



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FLORIDA CENTRO DE FORMACIÓN COOP.
V. LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN
ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA.**

En Valencia, a 10 de marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte,

MARTA CHILLARÓN ESCRIVÁ, con DNI 33.4, en calidad de Directora Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante **LAS NAVES**.

Y de otra,

ENRIQUE JOSÉ GARCÍA PEÑA, con DNI 20.8 , en calidad de Director General de Florida Centre de Formació, Coop. V. , con C.I.F. F46278669 y domicilio en calle Jaime I, nº2 , 46470 , Catarroja (Valencia), quien interviene en nombre y representación de la misma en ejercicio de las competencias delegadas en adelante **FLORIDA**.

Las partes se reconocen plena capacidad para la celebración del presente Convenio de Colaboración y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan en su virtud,



EXPONEN

I.- FLORIDA tiene como objeto:

- Florida es un centro de formación superior, técnica y de negocios, en que se imparten programas de postgrado, estudios universitarios, ciclos formativos, formación secundaria, formación continua y ocupacional e idiomas.
- Florida es una institución innovadora y dinámica, concedora de las necesidades de las empresas y la sociedad, en la que la formación a jóvenes y profesionales se fundamenta en la adquisición de las habilidades y conocimientos que les permitan participar con éxito en los nuevos escenarios empresariales, profesionales y sociales.
- Florida realiza su actividad contemplando en todo momento su MISIÓN: la formación de la persona, potenciando sus capacidades de iniciativa, autonomía y crecimiento personal, para conseguir su correcta inserción social y profesional.

II.- Tanto FLORIDA como LAS NAVES coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este Convenio, la coordinación y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la consecución de objetivos comunes perseguidos por ambas partes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

FLORIDA y LAS NAVES con el objeto de establecer y desarrollar líneas de colaboración entre ambas entidades, en beneficio de las partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes o cualquier otra que pueda ser acordada entre ellas mediante el desarrollo de



programas de actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente convenio específico en cada caso.

Cada uno de los convenios específicos constituirá una adenda del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

SEGUNDA. - FINALIDAD.

Ambas entidades realizarán de conjuntamente actividades que redunden en el beneficio de las mismas. Con carácter meramente enunciativo se citan las siguientes:

- a) Desarrollo e implementación conjunta de actividades formativas, jornadas, seminarios y conferencias sobre temas de interés relacionados con la promoción del emprendimiento encaminado a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- b) Cocreación de acciones de fomento del emprendimiento con impacto social y medioambiental, especialmente aquellas encaminadas al cumplimiento de las misiones y áreas de preferencia contenidas en MissionsVLC 2030, la iniciativa del Ayuntamiento de València creada para articular y desarrollar las políticas públicas de apoyo a la innovación orientada a misiones.
- c) Apoyo a la innovación centrada en las personas
- d) Acciones de sensibilización sobre los beneficios del emprendimiento con impacto positivo, tanto en la calidad de vida de la ciudadanía como en el entorno. Específicamente y de común acuerdo, ambas partes se comprometen a recoger y difundir en sus órganos de comunicación corporativa así como a través de la generalidad de medios de comunicación social de los eventos específicos, las acciones y vías de colaboración que se llevarán a cabo.

Las actividades anteriormente citadas podrán desarrollarse tanto en las instalaciones de FLORIDA como en las de LAS NAVES.

TERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el mantenimiento y seguimiento del presente Convenio Marco, se creará una Comisión Mixta integrada por un representante de FLORIDA, María Atienza Piqueras, y por un representante de LAS NAVES, Mauro Xesteira. Esta comisión mixta se reunirá al menos una vez al año.



CUARTA. - DURACIÓN

Anual desde la firma del convenio.

QUINTA . – AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

Se contempla Renovación indefinida por periodos de un año de forma tácita, a no ser que alguna de las partes firmantes se lo comunique a la otra por escrito, con una antelación mínima de un mes.

SEXTA . – AMPLIACIÓN DEL CLAUSULADO CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO

Se contempla a través de acuerdos específicos.

En el caso de puesta en marcha y desarrollo de programas y actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso y que formarán parte integral del convenio mediante adenda.

SEPTIMA . – INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES

Este Convenio Marco de colaboración, así como aquellos específicos que se firmen a futuro derivados de este, podrá interrumpirse por incumplimiento de los acuerdos previstos para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades programadas o por mutuo acuerdo entre las partes sin que esta interrupción de la colaboración suponga compensación económica alguna para cualquiera de las entidades.

OCTAVA . - DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES.



Ambas entidades se comprometen a la difusión, por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas o boletines, e-mailing ...etc.) de aquellas actividades organizadas por LA FLORIDA y también por LAS NAVES, que resulten de interés para los/as colegiados/as y el público en general de las dos entidades.

De igual manera, se hará mención recíproca del Convenio Marco establecido entre las dos entidades en las respectivas páginas Web y de aquellos acuerdos específicos que de él se originen.

OCTAVA . - PROTECCIÓN DE DATOS.

Es obligación de las partes conocer y cumplir expresamente con la legislación española vigente en materia de protección de datos, comprometiéndose a tratar la información proporcionada y los datos obtenidos sobre la misma extraídos del presente Convenio Marco y de aquellos acuerdos específicos que se firmen posteriormente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la misma y de la suscripción de lo pactado.

Las partes firmantes de este Convenio Marco y específicos posteriores, se obligan al cumplimiento de lo establecido en la Ley de protección de datos de carácter personal vigente en el momento de la actuación y en el Reglamento que la desarrolla.

Todos aquellos datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este Convenio Marco y acuerdos específicos posteriores tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los fines y actividades comprometidos, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su mera conservación.

Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación de la vigencia del Convenio Marco y aquellos acuerdos específicos que de él se originen, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

NOVENA . - SOMETIMIENTO A MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

Para cualquier cuestión derivada del cumplimiento o interpretación del presente Convenio Marco, las partes firmantes pactan de común acuerdo someterse a la mediación o arbitraje del Colegio de Abogados de Valencia.



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

LAS NAVES

Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente Convenio Marco de colaboración, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente documento

Por LAS NAVES,

Por FLORIDA,

Marta Chillarón Escrivá

Enrique José García